



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1070

Exp. N° 2008/10/001/540

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 22 DIC. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Nacional de Básquetbol, de Fray Bentos Departamento de Río Negro-----

**RESULTANDO:** I) Que el citado Ministerio contribuye para la adecuación de cancha de básquetbol, construcción de vestuarios y alojamiento de delegaciones; con la suma de \$ 840.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 900.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

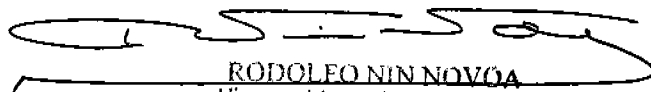
**RESUELVE:**

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Nacional de Básquetbol de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la adecuación de cancha de básquetbol, construcción de vestuarios y alojamiento de delegaciones.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 840.000.- (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 863, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 840.000.- (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 280.000.- (pesos uruguayos doscientos ochenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Nacional de Básquetbol, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVÓA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia